

COMUNICADO

SE COMUNICA A LOS DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, QUE NO TIENEN AULA A CARGO Y QUE TIENEN QUE HACER USO FÍSICO DE SUS VACACIONES ENTRE LOS MESES DE ABRIL A NOVIEMBRE, HACER LLEGAR DE MANERA URGENTE SU PROGRAMACIÓN DE VACACIONES HASTA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2019, CASO CONTRARIO PERDERÁN SU DERECHO, “LAS VACACIONES SON IRRENUNCIABLES Y NO SON ACUMULABLES”.

09 SEP 2019

ARTICULO 12° Y 66° DE LA LEY N° 29944 LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

ARTICULO 148° DEL D.S. N° 004-2013-ED REGLAMENTO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

